



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 2/2022

APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las resoluciones anteriores sobre el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral, en particular; las resoluciones 1/2015, 4/2017 y 2/2019;

Recordando la necesidad de proporcionar orientación periódica a las Partes Contratantes y a las instituciones que han celebrado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional para el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema multilateral;

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;

Recordando además las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM);

Observando la continua pertinencia de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR para el cumplimiento de las obligaciones de los Centros del CGIAR, en virtud de los acuerdos concretados con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, incluida la gestión y distribución por los Centros del CGIAR de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en desarrollo;

Observando además que esos Principios de activos intelectuales exigen explícitamente a los Centros que cumplan con sus obligaciones en el marco del Tratado Internacional y sirven como mecanismo de control y cumplimiento;

PARTE I: DISPONIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Acoge con agrado** la información proporcionada sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral, **agradece** a las Partes Contratantes que han identificado, a nivel de muestra, el material disponible en el Sistema multilateral y las **insta** a seguir actualizando esta información regularmente, e **insta además** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a identificar, a nivel de muestra, el material que forma parte del Sistema multilateral;
2. **Recalca** la importancia de que las colecciones estén adecuadamente caracterizadas y evaluadas, **hace un llamamiento** tanto a las Partes Contratantes como a las personas físicas y jurídicas para que las incluyan en el Sistema multilateral, junto con los datos no confidenciales de caracterización y evaluación correspondientes, y **hace también un llamamiento** a los donantes para que apoyen la caracterización de las colecciones conservadas en los bancos de germoplasma nacionales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
3. **Invita** a las Partes Contratantes y a otros poseedores de material a utilizar, de forma voluntaria, los identificadores digitales de objetos (DOI) del Sistema mundial de información para la identificación del material disponible en el Sistema multilateral;

4. **Solicita** al Secretario que, en cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, actualice el informe sobre la disponibilidad mundial de material en el Sistema multilateral y la transferencia de germoplasma e incluya en él un análisis sistemático de las razones por las que algunas Partes Contratantes no han facilitado material al Sistema multilateral, en particular basándose en los informes sobre el cumplimiento, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros; el informe debería incluir también información sobre el estado de las colecciones disponibles de material propagado por medios vegetativos, información sobre el uso del ANTM en relación con transferencias de material, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, y la determinación de las dificultades y las necesidades de desarrollo de la capacidad para la aplicación nacional, con vistas a su consideración en la 11.ª reunión del Órgano Rector, y decide incluirlo en su programa de trabajo plurianual;

PARTE II: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

5. **Toma nota** del progreso alcanzado desde la octava reunión con Easy-SMTA y el almacén de datos, y **solicita** al Secretario que siga manteniendo la función de servicio de asistencia al funcionamiento del Sistema multilateral;
6. **Acoge con agrado** la publicación del Módulo educativo sobre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, lo traduzca a otros idiomas oficiales y lo convierta en un módulo de formación en línea;
7. **Toma nota** de los eventos de formación en línea y webinarios organizados para facilitar la aplicación del Sistema multilateral y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, organice talleres regionales de aplicación para apoyar a las Partes Contratantes en el fortalecimiento del funcionamiento del Sistema multilateral, en particular para la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral, y el funcionamiento del ANTM, incluido el envío de informes sobre las transferencias realizadas;
8. **Solicita además** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, preste apoyo a las Partes Contratantes en la documentación y el intercambio de experiencias nacionales sobre la aplicación del Sistema multilateral y que las publique en el sitio web del Tratado Internacional;
9. **Invita** a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales pertinentes a facilitar recursos para la organización de programas de formación y talleres sobre el Sistema multilateral y para la documentación de experiencias nacionales y casos de uso, en colaboración con el Secretario;
10. **Solicita** al Secretario que siga trabajando con las instituciones del artículo 15 para crear capacidad entre una gama más amplia de proveedores, incluidas personas físicas y jurídicas, para aplicar el Sistema multilateral, y que informe sobre el uso del ANTM;

PARTE III: PRÁCTICA DE LOS CENTROS DEL CGIAR SOBRE LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS INTELECTUALES RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

11. **Agradece** al Sistema del CGIAR la presentación del informe sobre el estado de aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR y la mayor transparencia en las comunicaciones de los Centros cuando celebran acuerdos restrictivos relativos al germoplasma vegetal o a la información generada por el uso de dicho germoplasma;
12. **Invita** al Sistema del GCIAR a seguir informando sobre la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR al germoplasma que se gestionó en el marco del Tratado Internacional, a partes del mismo o a la información generada a partir del uso de este germoplasma;

PARTE IV: DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector aprobó los *Procedimientos para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria* (Procedimientos para la tercera parte beneficiaria)¹ en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el ANTM bajo la dirección del Órgano Rector;

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor en el marco de un ANTM;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá contraer obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

13. **Toma nota** del informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **solicita además** al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;

14. **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor en el marco de un ANTM de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

15. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2022-23 en la cuantía actual de 283 280 USD y revisarla en su 10.^a reunión y **exhorta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar contribuciones a la Reserva;

16. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;

17. **Acoge con beneplácito** los instrumentos informáticos funcionales y eficaces en función de los costos elaborados por el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **solicita** al Secretario que siga aplicando medidas adecuadas para garantizar la integridad y, en su caso, la confidencialidad de la información;

PARTE V: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

18. **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas que proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir RFAA en el Sistema multilateral;

19. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización sobre la inclusión voluntaria de RFAA en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas, con la participación de los centros de coordinación nacionales y las partes interesadas pertinentes, y que prepare una nota informativa para apoyar a las personas físicas y jurídicas interesadas en incluir sus RFAA en el Sistema multilateral e incluya en ella asimismo una descripción de las ventajas;

¹ Anexo de la Resolución 5/2009.

20. **Invita** a las Partes Contratantes a aprovechar las medidas ya tomadas para alentar y ayudar a las personas físicas y jurídicas a que faciliten material por medio del Sistema multilateral y a que adopten medidas adicionales;
21. **Solicita** al Secretario que siga los avances en la inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas y que informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión para que este pueda realizar las evaluaciones y considerar cualesquiera decisiones previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional;
22. **Decide** aplazar de nuevo los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2 d) ii) del Tratado Internacional hasta su 10.^a reunión.